



LA LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETO # 465

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

RESULTANDO PRIMERO. En fecha 3 de abril del año 2018 se recibió en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular, oficio número 274/2018, suscrito por el Gobernador del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 60 fracción II, 72, 133 fracción II y 145 de la Constitución Política del Estado; 46 fracciones II y IV, 48, 49, 96, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 95 del Reglamento de la citada Ley remite a esta Legislatura del Estado, expediente técnico-administrativo, en el que el Ayuntamiento de Jerez, Zacatecas, solicita la enajenación en calidad de donación de un inmueble con superficie de 480.50 metros cuadrados a favor de la Asociación Civil denominada "Rafael Medina Ordaz".

RESULTANDO SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda Municipal, mediante memorándum número 1583 de fecha 11 de abril de 2018.



RESULTANDO TERCERO. El Ayuntamiento de referencia, adjunto a su solicitud la siguiente documentación:

- Oficio número 025/2018 expedido en fecha 16 de febrero de 2018 por los CC. Prof. Fernando Enrique Uc Jacobo, Presidente Municipal, L.E.E. Yesenia Soriano Barrios, Síndica Municipal y M.V.Z. Jaime Ambriz Moreno, Secretario de Gobierno, en el que solicitan al L.C. Alejandro Tello Cristerna, Gobernador del Estado de Zacatecas, su autorización y envío a la Legislatura, del expediente para enajenar un bien inmueble en calidad de donación con superficie de 480.50 metros cuadrados a favor de la Asociación Civil denominada “Rafael Medina Ordaz”;
- Copia certificada del Acta No. 33 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 27 de septiembre de 2017, en la que se aprueba, por unanimidad de votos, la autorización para donar un bien inmueble a favor de la Asociación Civil de referencia;
- Copia certificada del Acta No. 49 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 24 de enero de 2018, en la que se aprueba, por unanimidad de votos, en el apartado número 4 del orden del día relativo al informe de comisiones, la autorización para donar un bien inmueble a favor de la Asociación Civil denominada “Rafael Medina Ordaz”;



Acta número nueve mil ochocientos treinta y seis, Volumen CII, de fecha 16 de diciembre de 1993, en la que la Licenciada Cristina del Real Ávila, Notario Público número diecisiete del Estado, hace constar la Protocolización de la Donación a Título Gratuito, que otorgan, por una parte, como Donante el señor Raudel Mejía Venegas y como Donatario el H. Ayuntamiento Municipal de Jerez, Zacatecas, representado en este acto por su Presidente Municipal señor Don Jesús Sánchez García y su Síndico Municipal señor Profr. Rafael Márquez Hernández, respecto de un predio urbano ubicado en el Fraccionamiento "Fuensanta", con superficie de 952.10 m² del que se desmembraría la superficie de 480.50 m² para la donación de la presente solicitud. Su inscripción consta en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jerez de García S., Zacatecas, bajo el número 52, Folios 182 del Volumen LXXVIII de Escrituras Públicas, Sección I, Libro I, de fecha 11 de enero de 1994;

- Certificado número 048132 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha, se encuentra libre de gravamen propiedad a nombre de H. Ayuntamiento Municipal de Jerez, Zacatecas, identificado como predio urbano con superficie de 952.10 m² ubicado en el Fraccionamiento "Fuensanta";
- Plano del inmueble;



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- Avalúo comercial expedido por la Arquitecta Paula Bernal Díaz, quien le asigna al inmueble la cantidad de \$360,000.00 (trescientos sesenta mil pesos 00/100 m.n.);

- Avalúo catastral que asciende a la cantidad de \$201,810.00 (doscientos un mil ochocientos diez pesos 00/100 m.n.);
- Oficio número 010/2018 expedido en fecha 29 de enero de 2018 por el Arquitecto Antonio Alcalde Pérez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales en el que dictamina que el inmueble señalado no acredita algún valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar;
- Oficio número 011/2018 expedido en fecha 29 de enero de 2018 por el Arquitecto Antonio Alcalde Pérez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales en el que dictamina que el inmueble señalado no acredita estar destinado a un servicio público estatal o municipal, y
- Copia certificada de la Escritura nueve mil noventa y nueve, Volumen CXXXIX (ciento treinta y nueve), de fecha catorce de julio de 2014, en la que el Licenciado Eliobardo Romero Salas, Notario Público número cincuenta y uno del Estado, hace constar la Protocolización de la Escritura Constitutiva de la Asociación Civil que se denominará "Rafael Medina Ordaz", que otorgan los señores Melissa Quiroz Alvarado, José Rogelio Aguilar Esquivel, José Ramón Escamilla Ávila, Luis Armando Ociel Flores, Karla Daniela Herrera Sánchez, Omar David González Lozano, Juan José Bañuelos Zúñiga y Samuel de Jesús Berumen



de la Torre, con el permiso correspondiente de uso de denominación o razón social de la Secretaría de Economía de Gobierno Federal. Instrumento inscrito en el Registro Público de Jerez, Zacatecas, bajo el número 22, folio 170, Volumen VII, Sección Tercera, de fecha 8 de noviembre de 2017.

CONSIDERANDO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II 145 apartado B de la Constitución Política del Estado; 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 22 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 5 fracción II, 27, 28, 29 y 33 fracción II de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

CONSIDERANDO SEGUNDO. De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que el inmueble que nos ocupa con superficie de 480.50 m², ubicado en la calle Anacleto López s/n, Fraccionamiento "Fuensanta", con las siguientes medidas y colindancias siguiente: al Norte mide 16.92 metros y linda calle Anacleto López; al Oriente mide 15.00 metros y linda con Fracc. Las Delicias; al Sur mide 28.50 metros y linda con propiedad privada y, al Poniente mide 32.17 metros y linda con fracción 2, forma parte del inventario municipal de inmuebles del Ayuntamiento Municipal de Jerez, Zacatecas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONSIDERANDO TERCERO. Con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica de los inmuebles que el Municipio de Jerez, Zacatecas, dará en donación, así como los motivos objeto de la misma, que consiste en construir un espacio para las actividades propias de la Asociación Civil denominada "Rafael Medina Ordaz", esta Asamblea Popular, aprueba el presente instrumento legislativo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Jerez, Zacatecas, enajenar en calidad de donación un inmueble con superficie de 480.50 m² en favor de la Asociación Civil denominada "Rafael Medina Ordaz".

SEGUNDO. Los plazos de ejecución del proyecto de escrituración, deberán cumplirse en un plazo que no excederá de tres años contados a partir de la vigencia del presente Decreto. El proyecto destino del predio será únicamente para cumplir con los fines y objetivos que la Asociación Civil denominada "Rafael Medina Ordaz", ha argumentado para sustentar su solicitud.



De no cumplirse en sus términos lo anterior, operará la **reversión** del predio, en favor del Patrimonio del Municipio. Así deberá estipularse en la documentación correspondiente.

TERCERO. Los gastos que se originen con motivo de la donación, correrán a cargo de la donataria.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura del Estado, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE

DIP. LE ROY BARRAGÁN OCAMPO

SECRETARIA

DIP. JULIA ARCELIA OLGÚN SERNA



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

SECRETARIO

DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA